



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 17 de febrero de 2012,

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia por la vía de excepción, para instalar por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antel), una antena en el inmueble fracción 1 del Padrón 3775 del balneario Jaureguiberry, 23ra. Sección Judicial del Departamento.

RESULTANDO: I) que la Administración Nacional de Telecomunicaciones tiene previsto instalar en la zona, equipos de comunicaciones en particular de telefonía celular a fin de obtener la mejora integral del servicio;

II) que según informe de la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano se entiende que la solicitud de emplazamiento puede aceptarse en forma excepcional dado que las características de los padrones (ancho) en la zona no viabilizan el cumplir con la Ordenanza vigente pero en la etapa de desarrollo de la telefonía celular obviamente surgen situaciones que exigen la excepción.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para por vía de excepción autorizar la instalación a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antel), de una antena en el inmueble fracción 1 del Padrón 3775 del balneario Jaureguiberry, 23ra. Sección Judicial del Departamento.

2. Regístrese, etc.

Carpeta N° 1781/11 Entrada N° 4025/11

Exp.: 2011-81-1090-00844


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta